**Convocatoria para elección del Delegado de Comunidad**

Lima, 15 de enero 2024

P. Director

Presente.-

Querido Hermano:

En cumplimiento del itinerario del Capítulo inspectorial te invito formalmente a que procedas con los hermanos a la elección del delegado de tu comunidad, y su suplente.

Teniendo en consideración nuestros Reglamentos en sus numerales 161, 162, 163 y 164, que trata sobre la Elección de los delegados al capítulo inspectorial, las comunidades tendrán en cuenta lo siguiente:

Aquellas comunidades cuyo número sea de 6 miembros o más procederán a la elección de su delegado y suplente. Dichas comunidades son:

1. Arequipa
2. Lima San José
3. Lima Sagrado Corazón
4. Piura

Por otro lado, las comunidades cuyo número sea menor a 6 hermanos se unirán de la siguiente manera para la elección de su delegado y suplente:

1. Ayacucho + Chosica +Cusco
2. Monte Salvado + Pucallpa
3. Huancayo + San Lorenzo
4. Lima María Auxiliadora + Rímac

Una vez que hayan procedido a la elección de su delegado y suplente levanten el Acta respectiva según el esquema que se les está enviando y remítanlo de inmediato vía correo electrónico o whatsapp al Regulador

(ujauregui@salesianos.pe, WSP: 993513417)

También deberán de proceder a enviar por correo postal el Acta física debidamente firmada.

Les recuerdo que la fecha límite para enviar el Acta es el día 16 de febrero 2024.

Mil gracias por su colaboración para el éxito del próximo Capítulo Inspectorial que nos prepara para el Capitulo General 29. Buen trabajo.

Atentamente

P. Uriel Jáuregui Casas SDB.

Regulador

NOTAS:

* *Quien preside la elección es el director de la comunidad y se deben elegir uno o dos escrutadores.*
* *Participan de la elección todos los hermanos de la comunidad y los que pueden ser elegidos son los profesos perpetuos (C. 173)*
* *En el caso en que se reúnan dos o más comunidades quien preside es el director más antiguo en profesión religiosa.*
* *La votación es secreta*
* *En el caso que la elección sea por medio virtual los votos los recibe uno de los escrutadores vía Whatsapp, observando la debida reserva.*
* *En caso de empate véase Constituciones art. 153*